



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 20 de febrero de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de febrero de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 073-2023-R.- CALLAO, 20 DE FEBRERO DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0029-2023-OPP (Expediente N° 2030086) recibido el 11 de enero de 2023, por el cual el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta de designación del Jefe de la Unidad Orgánica de Modernización y Estadística y de las Ejecutivas I de las Unidades Funcionales de la citada Dirección, a partir del 01 de enero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 12, numeral 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18 de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, numeral 5.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14 del Decreto Legislativo N° 276;

Que, la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23, 24, 25, 26 y 27 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, en el Art. 93 numeral 93.3 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, se establecen como órganos administrativos de la Universidad Nacional del Callao, entre otras categorías, 93.3.1 Órganos de Asesoramiento: b) Oficina de Planeamiento y Presupuesto: b.1. Unidad Formuladora; b.2. Unidad de Planeamiento y Presupuesto y b.3 Unidad de Modernización y Estadística;

Que, mediante Resolución N° 786-2022-R del 01 de diciembre de 2022, actualizada con Resolución N° 027-2023-R, se aprobó la creación de las unidades funcionales, entre ellas, en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento y Presupuesto: 3. Unidad Funcional de Programación y Evaluación Presupuestal y 4. Unidad Funcional de Planeamiento Estratégico; Unidad de Modernización y Estadística: 5. Unidad Funcional de Estadística;

Que, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio del visto, así como de los Oficios N°s 0131-2023-OPP y 0287-2023-OPP del 20 de enero y 07 de febrero de 2023, remite la propuesta del Jefe de la Unidad Orgánica de Modernización y Estadística; así como de las Ejecutivas I de sus Unidades Funcionales, por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2023, las cuales cuentan con presupuesto, basando su petitorio en la Resolución N° 786-2022-R sobre aprobación de Unidades Funcionales y la Resolución N° 097-2021-CU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos mediante Proveído N° 130-2023-URH-UNAC del 14 de febrero de 2023, remite el Informe N° 006-2023-URH-UNAC del 14 de febrero de 2023, que señala como conclusiones: *“- Que, para la designación en cargos de confianza para el D.L. 276 y su reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM, se realiza tomando en consideración el Manual de Clasificador de Cargos (MCC), vigente de la entidad, tal como lo señala el Informe Técnico N° 1922-2019-SERVIR/GPGSC, emitido por SERVIR, así como la Resolución Rectoral N° 027-2023-R y Resolución N° 786-2022-R, mediante las cuales se crean las unidades funcionales en la UNAC. - Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en los Artículos 27° y 28° del REGLAMENTO DE LA LEY N° 31419, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, Y OTRAS DISPOSICIONES. - Que, el término que se propone utilizar para las designaciones de las Unidades Funcionales de la Dirección General de Administración y otros deber ser EJECUTIVO (A) I.”;*

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 024-2023-UFGE-URH, 031-2023-UFGC-RRHH/UNAC y 006-2023-URH-UNAC del 16 y 17 de enero y 14 de febrero de 2023, a los Proveídos N°s 047, 101 y 130-2023-URH-UNAC del 18 de enero, 07 y 14 de febrero de 2023; a los Oficios N° 029, 131 y 287-2023-OPP del 09 y 20 de enero, 07 de febrero de 2023; a los Informes Legales N° 123 y 176-2023-OAJ del 27 de enero y 10 de febrero de 2023; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a la Eco. **NINA ISABEL POCLÍN LÓPEZ**, como Ejecutiva I de la Unidad Funcional de Planeamiento Estratégico de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-3 con Registro N° 000075, a partir del 01 de enero de 2023.



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General


“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

- 2° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a la Eco. **KELLY RUHT SALAZAR CANCHANYA**, como Ejecutiva I de la Unidad Funcional de Estadística de la Unidad de Modernización y Estadística de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-3 con Registro N° 000033, a partir del 01 de enero de 2023.
- 3° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al Ing. **JIMMY DAZA ANGEL**, como **Jefe de la Unidad de Modernización y Estadística** de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, servidor bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios D.L. 1057, a partir del 01 de enero de 2023.
- 4° **ESTABLECER** que los servidores antes indicados, además de las atribuciones funcionales inherentes a sus cargos, deberán cumplir las señaladas en la Ley, el Estatuto, el Reglamento General, reglamentos y manuales de la Universidad, así como las aprobadas por la Rectora, el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.
- 5° **PRECISAR**, que estas designaciones pueden ser removidas por la autoridad que los designa, asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que les suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 6° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.